



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 467/2016

ACTA DE LA SESION Ordinaria CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 23 DE MAYO DE 2016.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en **el día 23 de mayo de 2016 y a las 10:15 horas horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Antonio González Conejero, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Excmo. Sr. Alcalde- Presidente:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Ilustrísimos señores Concejales Asistentes:

Sofía de los Ángeles González Herrero. (PSOE)

Mari Carmen Cerezo Sánchez. (PSOE)

David Raya Vaca. (P.P).

Ausencias justificadas:

Ninguno

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, Licenciado en Derecho, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016 (EXPTE. 183/2016).

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión **ordinaria**, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 25 de abril de 2016** y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del Alcalde y del Sr.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 07/06/2016
HASH: 8c232e0ba847e1f63fec5c2afc53e533

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 07/06/2016
HASH: 4813ac395329da0a10871898613bd9b4



Cód. Validación: 7D3NQ447972F799PH42GZSRM | Verificación: <http://frigiliana.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 1 de 21



Ayuntamiento de Frigiliana

Concejal de Economía y Hacienda Sr. David Raya Vaca, y la abstención de las dos asistentes del PSOE, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría simple** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **ORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 25 de abril de 2016** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde Presidente se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.





Ayuntamiento de Frigiliana

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**.

CONSIDERANDO que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1.-Expediente nº 1146/2015.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 1 de septiembre de 2015, a las 11:59 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-3881, por M.C.L, para realización de obras en POLIGONO 10 PARCELA 13 PAGO ALMACHARES, consistentes en Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida y alberca para riego de 29.80 m2 de lámina de agua en el polígono 10 parcela 13 del término municipal de Frigiliana, todo ello conforme al proyecto presentado.





Ayuntamiento de Frigiliana

Se comprueba que obran al expediente informes favorables emitidos por los servicios técnicos municipales, así como jurídico, con fecha 05/05/2016, y 12/05/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a M.C.L. en expediente 1146/2015, para la realización de Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida y alberca para riego de 29.80 m2 de lámina de agua en el polígono 10 parcela 13 del término municipal de Frigiliana, todo ello conforme al proyecto presentado, en el Inmueble situado en POLIGONO 10 PARCELA 13 PAGO ALMACHARES, de esta localidad, número de finca registral 9139 consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: SUELO NO URBANIZABLE y SNU-NR .N.U.1
- b) Objeto de la actuación: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida y alberca para riego de 29.80 m2 de lámina de agua en el polígono 10 parcela 13 del término municipal de Frigiliana, todo ello conforme al proyecto presentado.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 22.053.97 €
- d) Situación y emplazamiento de las obras: POLIGONO 10 PARCELA 13 PAGO ALMACHARES, con referencia catastral 29053A01000130000IA
- e) Promotor de la actuación: M.C.L.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: arquitecto técnico colegiado nº 3224 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada, GM.A.R.
- g) Número Finca registral: 9139.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 AÑO, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 AÑOS, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier





Ayuntamiento de Frigiliana

otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

- Deberá mantenerse en todo momento el carácter agrario de la parcela, pues el almacén de aperos y la alberca están vinculados a tal uso.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

2.- **Expediente nº 1159/2015.-** Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 4 de septiembre de 2015, a las 13:25 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-3990, por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., para realización de obras en POLÍGONO 7 PARCELA 327 PAGO MALDONADO, consistentes en Proyecto de ejecución de línea subterránea de baja tensión de 3 m de longitud para nuevo suministro.

Se comprueba que obran al expediente informes favorables emitidos por los servicios técnicos municipales, así como jurídico, con fecha 05/05/2016.

Indica el informe jurídico propuesta, en todo caso, que la licencia se deberá conceder condicionada a que se presente al expediente número de finca registral de la parcela, ex Artículo 19.3 apartado d, del Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía, pues no se aporta con la solicitud.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L, titular del documento de identificación B82846817 en expediente 1159/2015, para la realización de Proyecto de ejecución de línea subterránea de baja tensión de 3 m de longitud para nuevo suministro, en el Inmueble situado en POLÍGONO 7 PARCELA 327 PAGO MALDONADO, de esta localidad, CONDICIONADA A LA PRESENTACIÓN DEL NÚMERO DE FINCA REGISTRAL DE LA PARCELA, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: NUP-2 "PROTECCIÓN AGRÍCOLA" y SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO.

b) Objeto de la actuación: Proyecto de ejecución de línea subterránea de baja tensión de 3 m de longitud para nuevo suministro.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 911,35 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: POLÍGONO 7 PARCELA 327 PAGO MALDONADO, con referencia catastral 29053A007003270000IU (parcela) / 29053A007003270001OI (edificaciones)

e) Promotor de la actuación: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: No se indica.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 AÑO, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima





Ayuntamiento de Frigiliana

de ejecución de la obra de 3 AÑOS, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- **Recoger el número de finca registral de la parcela, ex Artículo 19.3 apartado d, del Reglamento de Disciplina urbanística de Andalucía.**

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

3.-Expediente nº 1222/2015.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 22 de septiembre de 2015, a las 11:47 horas, registro de entrada nº 2015-E-RC-4258, por M.C.L., para realización de obras en POLIGONO 10 PARCELA 18 PAGO ALMACHARES FRIGILIANA, consistentes en Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado.

Se comprueba que obran al expediente informes favorables emitidos por los servicios técnicos municipales, así como jurídico, con fecha 12 y 13 de Mayo de 2016 respectivamente.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a M.C.L., en expediente 1222/2015, para la realización de Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado, en el Inmueble situado en POLIGONO 10 PARCELA 18 PAGO ALMACHARES FRIGILIANA, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:





Ayuntamiento de Frigiliana

- a) Clasificación y calificación urbanística: NU.1 y Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural
- b) Objeto de la actuación: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m² de superficie construida conforme al proyecto presentado.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 16.649,92 euros
- d) Situación y emplazamiento de las obras: POLÍGONO 10 PARCELA 18 PAGO ALMACHARES FRIGILIANA, con referencia catastral 29053A010000180000IP finca registral nº 9064
- e) Promotor de la actuación: M.C.L..
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: GM.A.R., arquitecto técnico colegiado nº 3224 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 AÑO, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 AÑOS, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- **La licencia de almacén de aperos está directamente vinculada al carácter o uso agrario de la parcela**, condicionándose por tanto al mantenimiento de dichas condiciones.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

4.- Expediente nº 217/2016.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 25 de febrero de 2016, a las 09:56 horas, registro de entrada nº 2016-E-RC-834, por KI.AT, para realización de obras en Callejón de los Lagares nº 1, consistentes en Reforma de vivienda caracterizada en proyecto técnico.





Ayuntamiento de Frigiliana

Se comprueba que obran al expediente informes favorables emitidos por los servicios técnicos municipales, así como jurídico, con fecha 16 de Mayo de 2016, así como el informe favorable de la Delegación territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a KI.AT en expediente 217/2016, para la realización de Reforma de vivienda caracterizada en proyecto técnico, consistente en actuaciones varias: En planta semisótano, la recuperación del patio original, mediante la eliminación de los paneles prefabricados existentes en éste, la colocación de nueva cubrición en trastero; en Planta Baja el cambio de ventana existente por puerta balconera así como la sustitución de puerta de terraza existente; En Planta Primera, la construcción de un baño y un trastero, la sustitución de ventana por puerta balconera así como la apertura de una nueva ventana. Las actuaciones en huecos se realizan en fachadas traseras, no alterándose la fachada principal. Todas las carpinterías se realizan en madera con acabado similar al existente., en el Inmueble situado en Callejón de los Lagares nº 1, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado SUC-01 "Casco Histórico" y Ordenanza de aplicación N1

b) Objeto de la actuación: Reforma de vivienda caracterizada en proyecto técnico, consistente en actuaciones varias: En planta semisótano, la recuperación del patio original, mediante la eliminación de los paneles prefabricados existentes en éste, la colocación de nueva cubrición en trastero; en Planta Baja el cambio de ventana existente por puerta balconera así como la sustitución de puerta de terraza existente; En Planta Primera, la construcción de un baño y un trastero, la sustitución de ventana por puerta balconera así como la apertura de una nueva ventana. Las actuaciones en huecos se realizan en fachadas traseras, no alterándose la fachada principal. Todas las carpinterías se realizan en madera con acabado similar al existente.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 7.850 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: Callejón de los Lagares nº 1, con referencia catastral 0123011VF2702S0001SL

e) Promotor de la actuación: KI.AT

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: AD.S.H. Arquitecto Técnico

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDUa será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2





Ayuntamiento de Frigiliana

de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- Presentar en el plazo de 15 días tras terminación de la actuación informe descriptivo de la misma ante la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Cultura, al expediente 450/2015.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

5.- Expediente nº 355/2016.- Se presenta solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 29 de marzo de 2016, a las 19:38 horas, registro de entrada nº 2016-E-RE-23, por H.S.M, para realización de obras en Camino de la Imaroga nº 17 (Parcela 55 A de la Urbanización Cortijos de San Rafael), para realización de obras de reforma de vivienda unifamiliar y construcción de piscina conforme al proyecto presentado.

Se comprueba que obran al expediente informes favorables emitidos por los servicios técnicos municipales, así como jurídico, con fecha 16 de Mayo de 2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a H.S.M, titular en expediente 355/2016, para la realización de la obras a llevar a cabo consisten en: 1.- Reformas de espacios exteriores: - Se proyecta una nueva piscina y una terraza junto a esta. 2.- Reformas de la vivienda: a) Reformas interiores: - Planta semisótano: Se modifica un dormitorio y un baño. - Planta baja: Se modifica un baño, que se convierte en dos. Se demuele la barra de la cocina Se demuele la despensa y se hace una escalera que comunica la planta baja con la planta primera. -Planta alta: Se cambia la distribución. Pasa de tener sala de estar, cocina, dormitorio y baño a tener tres dormitorios y dos baños. Se proyecta una nueva escalera a cubierta. -Planta cubierta: Se instala una placa solar. b) Reformas exteriores: - Se quitan todas las escaleras exteriores. - Se modifican puertas y ventanas exteriores. - Se añaden algunos elementos decorativos en puertas y ventanas. - Se cambian barandillas., en el Inmueble situado en Camino de la Imaroga Nº 17 (Parcela 55 A de la Urbanización Cortijos de San Rafael), de esta localidad, consignando





Ayuntamiento de Frigiliana

expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado. SUC-04 "Cortijos de San Rafael". y Ordenanza de aplicación propia del PPO que desarrolló el ámbito.

b) Objeto de la actuación: La obras a llevar a cabo consisten en: 1.- Reformas de espacios exteriores: - Se proyecta una nueva piscina y una terraza junto a esta. 2.- Reformas de la vivienda: a) Reformas interiores: - Planta semisótano: Se modifica un dormitorio y un baño. - Planta baja: Se modifica un baño, que se convierte en dos. Se demuele la barra de la cocina Se demuele la despensa y se hace una escalera que comunica la planta baja con la planta primera. -Planta alta: Se cambia la distribución. Pasa de tener sala de estar, cocina, dormitorio y baño a tener tres dormitorios y dos baños. Se proyecta una nueva escalera a cubierta. -Planta cubierta: Se instala una placa solar. b) Reformas exteriores: - Se quitan todas las escaleras exteriores. - Se modifican puertas y ventanas exteriores. - Se añaden algunos elementos decorativos en puertas y ventanas. - Se cambian barandillas.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 95.056,57 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: Camino de la Imaroga Nº 17 (Parcela 55 A de la Urbanización Cortijos de San Rafael)., con referencia catastral 0102033VF2700S0001SI

e) Promotor de la actuación: T.J.B.H

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación H.S.M. Arquitecto

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos





Ayuntamiento de Frigiliana

municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

6.- Expediente nº 414/2016.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2016-0384 de fecha 4 de mayo de 2015, por el que se resuelve: **PRIMERO.** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder licencia de obras mayor Expte. nº 414/2016, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 19 de junio de 2015, por razones de urgencia en el inicio de las obras.

Se comprueba que obran al expediente informes favorables emitidos por los servicios técnicos municipales, así como jurídico, con fecha 25 de Abril de 2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Conceder licencia urbanística, autorización, al AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA, titular del documento de identificación P2905300F en expediente 414/2016, para la realización de Adecuación del acerado de la Avenida de Carlos Cano para crear zona de aparcamientos públicos entre Callejón del Agua y Callejón del Portón conforme a proyecto técnico elaborado al efecto por técnico competente, en viario público sito en Avenida de Carlos Cano, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado N1 "Los Bancales" y Ordenanza de aplicación N1 propia de la zona de los Bancales
- b) Objeto de la actuación: Adecuación del acerado de la Avenida de Carlos Cano para crear zona de aparcamientos entre Callejón del Agua y Callejón del Portón conforme a proyecto técnico elaborado al efecto por técnico competente.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 20.834,78 €
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Avenida de Carlos Cano, con referencia catastral: No procede.
- e) Promotor de la actuación: AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: JA.E.L. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- g) Se trata de una actuación subvencionada por la Excm. Diputación provincial de Málaga, por lo que habrá que estar y pasar por los condicionantes de la autorización que reconoce la subvención. (Junta de Gobierno 23/12/2015)
- h) Deberá aprobarse el Plan de Seguridad y Salud.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2





Ayuntamiento de Frigiliana

de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

3º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIONES RESPONSABLES EJERCICIO DE ACTIVIDAD.

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta de las siguientes **declaraciones responsables** presentadas comunicando al Ayuntamiento bien el inicio o en su caso cambio de titularidad de actividades en el municipio, en aras de que la Junta de Gobierno Local proceda a su toma de razón, sin que sea exigible en tales casos Licencias Municipales para cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios, de conformidad con el Artículo 3.2 del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo(BOE 26/05/2012), salvo el caso de aquellos procedimientos iniciados con carácter previo a la entrada en vigor de dicho Real Decreto ley.

1.- Expediente nº 1211/2015.- Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por Y.J.A con fecha 27 de agosto de 2015, a las 11:48 horas, registro de entrada 2015-E-RC-3844, para venta de artículos de regalos en Calle San Sebastián, nº 25, se presenta comunicación relativa al hecho de no ejercitar la actividad desde el pasado día 30/09/2015(aportando para ello baja en el IAE).

Consta al expediente emisión de informe jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 21/09/2015, y ulterior informe técnico de fecha 12/05/2016, este último indicativo de que el día en el que se gira visita no se adviera realización de actividad económica alguna en el local.

Consta a su vez al expediente remisión por la interesada de la baja en el IAE con fecha 30/09/2015.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Tomar en consideración la baja a favor de la Sra. Y.J.A, respecto de la declaración responsable presentada con fecha fecha 27 de agosto de 2015, a las 11:48 horas, registro de entrada 2015-E-RC-3844, para venta de artículos de regalos en Calle San Sebastián, nº 25.





Ayuntamiento de Frigiliana

2.- Expediente nº 1345/2015.- Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por G.G.MC, con fecha 21 de octubre de 2015, a las 12:16 horas, registro de entrada 2015-E-RC-4764 para peluquería, en Calle Xorairán, nº 5.

Consta al expediente emisión de informe jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 22/10/2015, y ulterior informe técnico de fecha 16/05/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Tomar en consideración la Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por G.G.MC, con fecha 21 de octubre de 2015, a las 12:16 horas, registro de entrada 2015-E-RC-4764 para peluquería, en Calle Xorairán, nº 5, con un aforo máximo de 13 personas, dando cuenta de la presente a la Tesorería Municipal.

3.- Expediente nº 1371/2015.- Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por GJ.A.O, con fecha 27 de octubre de 2015, a las 13:24 horas, registro de entrada 2015-E-RC-4876 para Academia de Lenguas, en Avda. Carlos Cano nº 56B.

Consta al expediente emisión de informe jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 28/10/2016, y ulterior informe técnico de fecha 18/05/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Tomar en consideración la Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por GJ.A.O, con fecha 27 de octubre de 2015, a las 13:24 horas, registro de entrada 2015-E-RC-4876 para Academia de Lenguas, en Avda. Carlos Cano nº 56B, con un aforo máximo de 40 personas, y nombre comercial: "THEALF", dando cuenta de la presente a la Tesorería Municipal.

4- Expediente nº 1496/2015.- Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por AV.C.F, con fecha 27 de noviembre de 2015, a las 12:14 horas, registro de entrada 2015-E-RC-5417 para comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general, en Real, nº 68.

Consta al expediente emisión de informe jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 30/11/2015, y ulterior informe técnico de fecha 09/05/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Tomar en consideración la Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por AV.C.F, con fecha 27 de noviembre de 2015, para comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general, en Real, nº 68, con un aforo máximo de 12 personas, y nombre comercial:





Ayuntamiento de Frigiliana

“Frutería y Alimentación Fátima”.

5.- Expediente nº 186/2016.- Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por HYLAND Y HYLAND, S.L., con fecha 16 de febrero de 2016, a las 11:04 horas, registro de entrada 2016-E-RC-691 para restaurante, en Calle El portón 1.

Consta al expediente emisión de informe jurídico del Sr. Secretario Interventor de fecha 18/02/2016, y ulterior informe técnico de fecha 16/05/2016.

Consta a su vez que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1/02/2016 se acuerda emitir RESOLUCIÓN FAVORABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE **RESTAURANTE**, sin música, sita en Calle El Portón nº1, promovida por HYLAND Y HYLAND S.L.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Tomar en consideración la Declaración Responsable para ejercicio de actividad presentada por HYLAND Y HYLAND, S.L., con fecha 16 de febrero de 2016, para restaurante, sin música, en Calle El portón 1, con un aforo máximo de 39 personas, dando cuenta de la presente a la Tesorería Municipal.

4º.- SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (LEY 7/2007 DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL).

Por el Sr. Secretario Interventor se da cuenta de los expedientes, en concreto uno, que someter a conocimiento de la Junta de Gobierno local.

1. Expediente nº 580/2015.- Solicitud de calificación ambiental (Ley 7/2007 de Gestión integrada de la calidad ambiental) presentada por G.F.A. en fecha 20/04/2015 12:04, registro de entrada nº 2015-E-RC-1676, para el ejercicio de la actividad de TALLER DE REPARACION DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, en establecimiento sito en Calle Rosarico La Joaquín, nº 34, edificio nº 3.

Consta al expediente emisión de propuesta favorable de Informe de Calificación Ambiental para la actividad de Taller de Reparación de automóviles, emitido por los servicios técnicos competentes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de fecha 11/04/2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro(4) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Emitir RESOLUCIÓN FAVORABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMOVILES**, sita en Calle Rosarico La Joaquín, 34, edificio número 3, promovida por G.F.A

SEGUNDO.- Una vez ejecutadas las instalaciones de conformidad con la documentación técnica presente en el expediente y con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad, el titular deberá aportar Certificado de Dirección Técnica de las instalaciones, suscrito por el Técnico Director del proyecto, en el que se acredite que se han llevado a cabo el cumplimiento estricto de las medidas de





Ayuntamiento de Frigiliana

corrección medioambientales así como el resto de la Normativa en vigor que le es de aplicación y los condicionantes impuestos tanto de orden Ambiental como de otros que sean exigibles en virtud de otras normas que resulten de aplicación (Art. 19 y 20 del Reglamento de Calificación Ambiental), adjuntándose:

1.- Certificación de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, que deberá ser expedido por personal técnico competente, que será responsable de que los ensayos acústicos que se precisen estén elaborados conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2.005, de requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración, de acuerdo con el Art. 49 (Certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica) del Decreto 6/2.012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; con el siguiente contenido mínimo:

2.- Informe de prevención acústica, según se define en la I.T.4 (Contenido de los informes) del referido Decreto 6/2.012, de 17 de Enero, de los ensayos programados en el estudio acústico o sus modificaciones, así como de los ensayos necesarios para la comprobación del cumplimiento de los condicionantes impuestos en materia acústica incluidos en la resolución del procedimiento correspondiente a los instrumentos de prevención y control ambiental previstos en el Art. 16 de la Ley 7/2.007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Considerando:

3.- Toda instalación, establecimiento o actividad portuaria, industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo - recreativa o de ocio deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas de sensibilidad acústica niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la Tabla VII del referido Decreto 6/2.012, de 17 de Enero, evaluados conforme a los procedimientos contemplados en la Instrucción Técnica 2 (Métodos y procedimientos de evaluación para los índices de ruido, aislamientos acústicos y para las vibraciones).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Diputación Provincial de Málaga.

5º.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN CESIONES TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Conocidas las solicitudes formuladas para autorización de una cesión de uso temporal de instalaciones municipales, siendo aquellas las siguientes:

1.Expediente nº 454/2016. Se presenta en fecha 18 de abril de 2016, a las 14:56 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-1820, por ASOCIACION JUVENIL JUVENTUD AGUANOSA, solicitud de cesión temporal del campo de fútbol del Polideportivo la Horca, para celebrar torneo 24 horas durante los días 4 y 5 de junio, obrando al expediente nueva solicitud en fecha 19 de mayo de 2016 de modificación de la fecha de celebración del torneo a los días 18 y 19 de junio de 2016, así mismo se solicita la instalación de barra y música durante la celebración del evento.

Pide el Alcalde que el expediente quede sobre la mesa, y se pueda concederse por avocación en su caso.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones adicionales, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran





Ayuntamiento de Frigiliana

la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:**UNICO**.- Dejar sobre la mesa el asunto.

2.Expediente nº 493/2016. Se presenta en fecha 26 de abril de 2016, a las 08:19 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-1962, por M.T,A. solicitud para utilización de Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano nº 5, para celebrar actuación de la Asociación de Flamenco de Frigiliana, en fecha 28 de mayo de 2016.

Consta informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 03/05/2016, así como del Sr. Conserje de Edificios Municipales de misma fecha.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Autorizar a M.T.A., la utilización temporal y gratuita del Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano nº 5, para celebrar actuación de la Asociación de Flamenco de Frigiliana, en fecha 28 de mayo de 2016.

3.Expediente nº 512/2016. Se presenta en fecha 5 de mayo de 2016, a las 11:39 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-2160, por M.C,AM. solicitud del Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano nº 5, para lleva a cabo una charla coloquio de los partidos políticos y sindicatos PC y CCOO sobre PER Y Construcción y Servicios, en fecha 19 de mayo de 2016, a las 19:00 horas.

Consta informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 11/05/2016, así como del Sr. Conserje de Edificios Municipales de misma fecha.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:UNICO. Autorizar, con carácter retroactivo, a M.C,AM. la cesión temporal y gratuita del Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano nº 5, para lleva a cabo una charla coloquio de los partidos políticos y sindicatos PC y CCOO sobre PER Y Construcción y Servicios, el día 19 de mayo de 2016, a las 19:00 horas.

4.Expediente nº 520/2016. Se presenta en fecha 6 de mayo de 2016, a las 13:41 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-2210, por C.C. solicitud de uso del bien inmueble municipal denominado Casa de la Cultura, sito en Calle Cuesta del Apero, 10, para celebrar un enlace matrimonial el día 9 de septiembre del 2016, de 13:00 a 15:00 horas.

Consta informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 13/05/2016, así como del Sr. Conserje de Edificios Municipales de misma fecha.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de





Ayuntamiento de Frigiliana

Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Autorizar a C.C., la cesión temporal y gratuita de uso del bien inmueble municipal denominado Casa de la Cultura, sito en Calle Cuesta del Apero, 10, para celebrar un enlace matrimonial el día 9 de septiembre del 2016, con un horario en principio de 13:00 a 15:00 horas, salvo necesidad de ampliación en una hora adicional.

5. Expediente nº 547/2016. Se presenta en fecha 10 de mayo de 2016, a las 12:30 horas, con registro de entrada nº 2016-E-RC-2269, por B.R.M. solicitud de Uso del Bien inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano nº 5, para celebrar reunión informativa sobre la Asociación "Alcohólicos Anónimos", en fecha el día 12 de junio de 2016.

Consta informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 15/05/2016, así como del Sr. Conserje de Edificios Municipales de misma fecha.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Autorizar a B.R.M., cesión temporal y gratuita de uso para el bien inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano nº 5, para celebrar reunión informativa sobre la Asociación "Alcohólicos Anónimos", en fecha el día 12 de junio de 2016.

6. Expediente nº 558/2016. Se da lectura de la instancia formulada por JA.R.C. en fecha 13 de mayo de 2016, a las 12:54 horas, nº de registro de entrada 2016-E-RC-2352, por la que se solicita autorización para uso del bien inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, nº 80 el día 27 de mayo de 2016, a las 12:00 horas para la celebración de matrimonio civil.

Consta informe jurídico de Secretaría Intervención de fecha 17/05/2016, sin que se acompañe al expediente de otro informe.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: UNICO. Autorizar a JA.R.C. la cesión temporal y gratuita de uso del bien inmueble municipal denominado Salón de Plenos, sito en Calle Real, nº 80 el día 27 de mayo de 2016, a las 12:00 horas para la celebración de matrimonio civil.

6º.-PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, CONFORME AL DECRETO 2/2012.

1.Expediente nº 1264/2015.- Vista la solicitud de fecha 28/09/2015 11:31, nº de registro de entrada 2015-E-RE-52, presentada por B.M.N., por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en Polígono 2 Parcela 329 Pago Comendador.





Ayuntamiento de Frigiliana

Se constaba la existencia de informe técnico favorable del día 21 de Abril de 2016, de los servicios técnicos municipales (Arquitecta Técnica Municipal), así como informe jurídico favorable del día 14/05/2016, emitido por el Sr. Secretario Interventor Municipal.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar respeto del expediente número **1264/2015**, iniciado a instancia de *B.M.N* la situación de asimilación a fuera de Ordenación de las edificaciones sitas en Pago Comendador, polígono 2, parcela 329 del término municipal de Frigiliana en la provincia de Málaga, con referencia Catastral 29053A002003290000IL para bienes inmuebles de naturaleza rústica y Finca registral nº 6013, con superficie catastral según catastro de 2090m², en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable común NU1, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU (Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Se acredita como fecha de antigüedad del año 1999, siendo que ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- Vivienda de 40,49 m²
- Trastero de 78,78 m².
- Depósito cubierto de 7,88 m².
- Piscina de 32,00 m² de lámina de agua.

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con suministro de agua, y eléctrico, así como red de evacuación de aguas residuales, y eliminación de residuos.

SEGUNDO.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional). (Ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero), indicándose que las obras necesarias para conexión de agua y luz son obras que exceden de las de mera reparación y conservación.**

Reseñar que aquellas obras que fueren precisas para la conservación v mantenimiento de la misma, deberán previamente a la autorización municipal.

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nueva planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.





Ayuntamiento de Frigiliana

CUARTO.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente Acuerdo, en aras de que el interesado pueda proceder a dejar constancia de la situación urbanística en el número de finca 6013 del Registro de la Propiedad de Torrox.

QUINTO.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.(Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero).

A su vez se reseña que las afecciones que resulten a tales inmuebles no resultan indemnizables, a diferencia de las legalizadas. (Artículo 5.1 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de Octubre.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de tasas conforme al presupuesto revisado, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Gerencia Territorial de Catastro en Málaga.

2. Expediente nº 172/2016.- Vista la solicitud de fecha 11/02/2016 13:42, nº de registro de entrada 2016-E-RE-7, presentada por E.A.G. por la que solicita el reconocimiento de la situación jurídica urbanística de las edificaciones existentes en Polígono 6 Parcela 292 Pago El Corral.

Se constaba la existencia de informe técnico favorable del día 21/04/2016, así como ulterior informe jurídico de la Secretaría Intervención también favorable, aunque sometido a Condición jurídica, del día 5 de Mayo de 2016.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar, con la CONDICIÓN DE APORTAR COPIA ACTUALIZADA DE LA NOTA SIMPLE DE LA PARCELA, respeto del expediente número **172/2016**, iniciado a instancia de E.A.G la situación de asimilación a fuera de Ordenación de los inmuebles sitos en polígono 6, parcela 292 del término municipal de Frigiliana en la provincia de Málaga, con referencia Catastral 29053A0060029200010J para edificación de naturaleza urbana y 29053A006002920000IH de naturaleza rústica, **Finca registral pendiente de ser aportada**, con superficie catastral según catastro de 2554m2, y todo ello en suelo clasificado en el PGOU como No urbanizable común NU2, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.2. Se acredita como fecha de antigüedad al menos siete(7) años, siendo que ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de los inmuebles indicados, con las superficies recogidas en la documentación técnica, esto es:

- Vivienda de 40,00 m2
- Trastero de 28,30 m2.
- Barbacoa de 11,40 m2
- Piscina de 24,00 m2 de lámina de agua.

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destina, reuniendo las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, contando con





Ayuntamiento de Frigiliana

suministro de agua, y eléctrico, así como red de evacuación de aguas residuales, y eliminación de residuos.

SEGUNDO.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento **tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional). (Ex Artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero), indicándose que las obras necesarias para conexión de agua y luz son obras que exceden de las de mera reparación y conservación.**

Reseñar que aquellas obras que fueren precisas para la conservación y mantenimiento de la misma, deberán previamente a la autorización municipal.

Del mismo modo, reseñar que la declaración **no sustituye** a las Licencias Municipales de obras/apertura/primer ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

TERCERO. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

CUARTO.- Una vez aportada copia simple actualizada del Registro de la Propiedad, expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente Acuerdo, en aras de que el interesado pueda proceder a dejar constancia de la situación urbanística en la finca correspondiente del Registro de la Propiedad de Torrox.

QUINTO.- La concesión del reconocimiento de la situación de asimilación a fuera de ordenación lo será sin perjuicio de aquellas responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular o de la instrucción de aquellos otros procedimientos a que hubiera dado lugar.(Artículo 8.7 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero).

A su vez se reseña que las afecciones que resulten a tales inmuebles no resultan indemnizables, a diferencia de las legalizadas. (Artículo 5.1 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de Octubre).

SEXTO.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal para liquidación de las tasas municipales fruto del presupuesto definitivo, para su conocimiento y efectos oportunos

7º.- ASUNTOS URGENTES.

Se hace constar que los asuntos urgentes no han podido ser estudiados por el Secretario Interventor, dado que han sido presentados en el seno de la propia celebración de la sesión , una vez realizado(y en el presente caso notificado a los miembros de la Junta de Gobierno Local) el orden del día de la sesión, salvo aquellos expedientes administrativos en los que se haga constar expresamente la existencia de informe de carácter técnico y/o jurídico, como acontece en la declaración de reconocimiento de situación jurídica urbanística de Edificaciones.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía Presidencia, por unanimidad de sus cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir en el orden del día**,





Ayuntamiento de Frigiliana

como asunto urgente, el expediente 214/2016 de concesión de Licencia urbanística para Utilización para almacén de aperos de labranza.

Se constaba la existencia de informe técnico favorable del día 18/05/2016, así como ulterior informe jurídico de la Secretaría Intervención también favorable, **aunque sometido a Condición jurídica, del día 20/05/2016, en particular necesidad de aportar Nota Simple actualizada de la parcela en cuestión.**

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder la licencia de primera utilización solicitada por C.T.S. en Expediente número 214/2016 para el inmueble sito en POLÍGONO 2 PARCELA 112 PAGO MALLARIN consistente en Almacén de apero de Labranza de 40m2 de superficie construida, suelo que el PGOU clasifica como SUELO NO URBANIZABLE COMÚN NU-1 uso previsto ALMACÉN DE APEROS DE LABRANZA, y con referencia catastral 29053A002001120000IM, **condicionado a la presentación de la Nota Simple actualizada de la parcela de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.**

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Utilización, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a 11.514,72 €, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio para el supuesto de no haber dado cumplimiento aún a dicho deber.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer, así como al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrox para que pueda surtir los efectos en el seno de las Diligencias Previas número 174/2014.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Señor Alcalde se abre un **turno de ruegos y preguntas. No** registrándose intervenciones se da por concluido el punto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 11:04 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio González Conejero

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá

